

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 24** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2018, del Director General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las direcciones de área territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.*

La Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, procedió a establecer las competencias de esta Dirección General cuyo ejercicio, por razones de eficacia, se delegaba en los titulares de las direcciones de área territoriales y de las direcciones de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Determinadas novedades normativas en el régimen de permisos y licencias, fundamentalmente el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, que afectan a las competencias que este centro directivo tiene encomendadas por el Decreto 127/2017, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, aconsejan, por las mismas razones de eficacia, proceder a la delegación de su ejercicio.

La presente Resolución se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, por lo que en su virtud,

RESUELVO

Primero

Se modifica la Resolución de 14 de junio de 2010, del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las direcciones de área territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado primero, 1.q), se modifica su número 11, que queda redactado como sigue:

“11. La concesión de reducciones de jornada por los motivos establecidos en el artículo 15 del Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid”.

En el apartado primero, 1.q, se añade lo siguiente:

“15. Las licencias sin retribución para la participación en proyectos o programas de cooperación para el desarrollo y de acción humanitaria”.

En el apartado segundo, 1, se añade lo siguiente:

“k) Los permisos por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

l) Los permisos para la realización de tratamientos de fecundación asistida.

m) Los permisos para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

n) La concesión de días de libre disposición, de acuerdo con los criterios acordados por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid”.

Segundo

Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de enero de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/2.189/18)

